



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 39

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON PABLO CASTELLANO CARDALLIAGUET

Sesión Informativa

celebrada el viernes, 3 de febrero de 1984, con asistencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña), para informar, en nombre del Gobierno, sobre el uso y resultado obtenido en la aplicación de medidas previstas en la Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre.

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores, muy buenos días. Da comienzo la sesión de esta Comisión de Justicia e Interior, que, como todos ustedes saben, tiene por objeto el que se produzca la comparecencia del excelentísimo señor Ministro del Interior, realizada a petición propia y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 11/1980, Ley Orgánica sobre terrorismo. Para constancia en acta y conocimiento de todas SS. SS., la sesión comenzará dándose cuenta, por el señor Secretario, del artículo de dicha Ley que motiva esta reunión, así como del artículo del Reglamento de la Cámara a cuyo trámite ha de sujetarse.

El señor Secretario tiene la palabra.

El señor SECRETARIO (Pérez Solano): El artículo 7.º de la Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre, dice: «Sin perjuicio de los demás medios de control parlamentario que prevean los Reglamentos del Congreso de los Diputa-

dos y del Senado, el Gobierno informará a éstos, al menos cada tres meses, o antes si así lo solicitan dos Grupos Parlamentarios, del uso que se hace y del resultado obtenido por la aplicación de las medidas previstas en esta Ley».

Artículo 202 del Reglamento de la Cámara: «1. Los miembros del Gobierno, a petición propia o cuando así lo solicitare la Comisión correspondiente, comparecerán ante ésta para celebrar una sesión informativa. 2. El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases: exposición oral del Ministro, suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, para que los Diputados y Grupos Parlamentarios puedan preparar la formulación de preguntas u observaciones, y posterior contestación de éstas por el miembro del Gobierno. 3. Los miembros del Gobierno podrán comparecer, a estos efectos, asistidos de autoridades y funcionarios de sus Departamentos».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

En consecuencia, el señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Señores Diputados, como ha indicado el Presidente de la Comisión, esta comparecencia se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica número 11/1980, sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución, que también ha leído el señor Secretario de la Comisión.

Es un honor para mí, como en otras ocasiones, dirigirme a esta Comisión de la Cámara. Como saben, siguiendo el hábito parlamentario establecido ya en la legislatura anterior, se van alternando las comparecencias del Ministro del Interior bien ante el Senado, bien ante el Congreso. Esta comparecencia, solicitada en diciembre pasado, tras la efectuada en el Senado el 27 de septiembre de 1983, de acuerdo con el calendario de trabajo de la Cámara se ha fijado para el día de hoy. Por consiguiente, en esta ocasión tengo el honor, repito, de informarles sobre la aplicación de esta Ley Orgánica.

La sistemática del informe, como en otras ocasiones, se va a ajustar a las modalidades de actuación previstas en dicha Ley 11/1980, es decir, los supuestos de detención con incomunicación de los detenidos, los posibles casos de prórroga de los periodos de detención, los casos de registros domiciliarios que se han dado y las intervenciones u observaciones postales o telefónicas que se han establecido al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley.

De forma similar a lo que se ha hecho en otras ocasiones, junto a los datos estadísticos de aplicación de la Ley, también les facilitaré información sobre los hechos que se han producido en distintos periodos que vamos a considerar, que tienen incidencia en el ámbito de la Ley; de una forma más clara, más precisa, información sobre los actos terroristas que se han producido en distintos periodos y las consecuencias a que han dado lugar.

La exposición va a comprender tres periodos distintos: Un primer período que abarca todo el tiempo de vigencia de la Ley, es decir, desde primeros de diciembre de 1980 hasta nuestros días; un segundo período que comprende lo no informado todavía ante las Cámaras, es decir, los hechos sucedidos entre el 27 de septiembre pasado, que es la fecha de comparecencia en el Senado, y el día de hoy; por último, las cifras relativas a todo el período de gestión del Gobierno socialista, es decir, desde los primeros días de 1982 hasta la fecha en que estamos. (*Rumores.*) Perdón, primeros días de diciembre de 1982, hasta hoy.

En cuanto al primer período a considerar, que es el tiempo total de vigencia de la Ley Orgánica en cumplimiento de la cual estoy informando en este acto, el número de detenciones que se han practicado desde el 3 de diciembre de 1980 ha sido de 4.058. De estas detenciones, 2.370, algo más del 58 por ciento, corresponden a personas relacionadas con la organización terrorista ETA; 144, al GRAPO; 363 personas relacionadas con grupos de extrema derecha y 1.181 se agrupan bajo la rúbrica genérica de otros grupos. De este total de detenciones practicadas

en el período de vigencia de la Ley —que, repito, ha sido de 4.058— ha habido prórroga de la detención en 1.750 casos, un 43 por ciento del total. Este porcentaje ha disminuido algo respecto al que se producía en el mes de septiembre pasado, el del último informe, que era del 45 por ciento. De este total de personas detenidas, fueron puestas en libertad 1.284 y pasaron a disposición judicial 2.724, un 68 por ciento del total.

En cuanto a registros domiciliarios, se han realizado 2.502 en todo el período de aplicación de la Ley. Han tenido resultado positivo 808 y resultado negativo, 1.694.

Se han establecido 43 observaciones postales en todo el período de vigencia de la Ley; no hay ninguna en vigor en estos momentos.

Desde diciembre de 1982 se han realizado 2.286 observaciones telefónicas y se han dado por concluidas 2.171. Hay en vigor en este momento 115 observaciones telefónicas amparándose en esta Ley. En todo el período de vigencia de la Ley, la autoridad judicial ha revocado 149 observaciones; de ellas, 58 eran peticiones nuevas y 91 eran peticiones de prórroga a observaciones ya establecidas.

Si observamos o estudiamos el segundo período de tiempo al que me refería, los datos nuevos que se han producido desde la última comparecencia ante las Cámaras, desde septiembre del año pasado, y siguiendo la misma sistemática expuesta para todo el período de vigencia de la Ley, en cuanto a personas detenidas en estos últimos cuatro meses han sido 454; 288 de estas personas detenidas lo han sido por supuesta relación con las bandas terroristas de ETA; 25 con grupos de extrema derecha y 141 dentro de la rúbrica genérica de «otros grupos». Se prorrogó la detención en 138 casos de los 454 totales, lo que supone un 30 por ciento del total. En cuanto a puesta a disposición judicial, del total de personas detenidas fueron 278, un 61 por ciento del total.

En estos últimos cuatro meses se han practicado 382 registros domiciliarios, 95 con resultado positivo y 287 con resultado negativo.

Se establecieron en estos cuatro meses dos observaciones postales, que están concluidas como he indicado, porque en este momento no hay ninguna en vigor.

Se establecieron 326 escuchas telefónicas y se dieron por concluidas 329. En este momento, repito, están en vigor 115. La autoridad judicial en este período, comprendiendo las dos prórrogas y nuevas solicitudes, ha revocado 58 solicitudes.

En cuanto al período de mandato del Gobierno socialista, desde diciembre de 1982, el total de personas detenidas en catorce meses ha sido de 929. Estas detenciones han tenido prórroga en 313 casos, un 34 por ciento del total. Del total de detenidos, 368 fueron puestos en libertad y 561 pasaron a disposición judicial, el 60 por ciento del total de detenidos en este período.

Del total de detenidos, 625 tenían relación con las bandas terroristas de ETA, 21 con el GRAPO, 42 con grupos de extrema derecha y 241 con otros grupos. La media de detenciones prorrogadas, que en septiembre era del 37 por ciento del total, en lógica correspondencia con el des-

censo en cuanto a la estadística general que les señalaba, ha descendido a un 34 por ciento en nuestros días.

El total de registros domiciliarios practicados durante el período de gestión del Gobierno socialista ha sido 832, de los que 211 arrojaron resultado positivo y 621 negativo.

Las observaciones postales han sido 24 en este período. No existe, repito una vez más, ninguna en vigor.

Se han establecido en este período 990 observaciones telefónicas. Una vez más reitero que hay vigentes 115. En el momento de toma de posesión del Gobierno socialista había 223 observaciones telefónicas vigentes.

En cuanto a los actos terroristas con incidencia en los supuestos que regula esta Ley, exactamente igual que en cuanto a los supuestos de aplicación de las facultades que la Ley otorga, haremos esa distinción en los tres períodos que a nuestro juicio, quizá pueda equivocarme, aclaran o dan mayor información a esta Comisión, ante la que tengo el honor de comparecer.

En todo el período de vigencia de la Ley, desde el 3 de diciembre de 1980, se han producido 1.240 actos terroristas; de ellos, 801 se atribuyen a las bandas terroristas de ETA, lo que supone un 65 por ciento de la actividad terrorista total; 113 acciones —un 9 por ciento del total— se atribuyen al Grapo; 36, a grupos de extrema derecha; 47, a la organización Terra Lliure, y 243, a otros grupos.

El número de víctimas mortales, en el período que se comprende desde el 3 de diciembre de 1980 por actos terroristas ha sido de 135 personas. De ellas, 115 son responsabilidad de las bandas terroristas de ETA, lo que supone más del 85 por ciento del total de víctimas mortales. Por profesiones, estas víctimas mortales se pueden distinguir de la siguiente forma: en cuanto a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad ha habido 27 muertes de miembros de la Guardia Civil, 24 de la Policía Nacional y seis del Cuerpo Superior de Policía. Militares ha habido 15; 14 con graduación —el último de los cuales ha sido el teniente general Quintana Lacaci— y un soldado. Y ha habido, además, 14 agentes de la autoridad, todos ellos policías municipales, y, finalmente, 59 personas civiles, sobre un total de 135.

Las personas heridas por actos terroristas en todo el período de vigencia de la Ley han sido 240; 199 de ellas son atribuibles a las bandas ETA, lo cual supone un 83 por ciento del total.

Los armamentos y explosivos que han sido intervenidos por las Fuerzas de Seguridad desde diciembre de 1980 son los siguientes: 1.457 kilos de explosivos y 1.513 armas, cuyo desglose es el siguiente: 10 lanzagranadas, 99 metralletas, 34 fusiles de asalto, 342 pistolas y revólveres, 800 fusiles y escopetas y 221 granadas explosivas.

En el período de tiempo que comprende desde la última comparecencia hasta hoy, es decir, en estos últimos cuatro meses, desde el 27 de septiembre hasta nuestros días, los actos terroristas registrados han sido 165, de los cuales, 89 se atribuyen a las bandas de ETA, es decir, un 54 por ciento del total, como observarán un porcentaje inferior a la media de acciones atribuidas a ETA en todo el período de vigencia de la Ley, que es un 65 por ciento del total de acciones, de lo cual, sin duda, cabe deducir un

descenso en la actividad terrorista de estas bandas. En estos cuatro meses son atribuibles al Grapo ocho acciones terroristas, tres a grupos de extrema derecha, 10 a la banda de Terra Lliure y 55 a otros grupos.

En estos cuatro meses ha habido 20 víctimas mortales, 11 de ellas civiles, seis miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado y tres militares. El número de heridos ha sido de 28 personas.

Las armas intervenidas en estos cuatro meses han sido 88: tres lanzagranadas, cinco metralletas, dos fusiles de asalto, 33 pistolas y revólveres, 20 fusiles y escopetas y 25 granadas. También se han intervenido 35 kilos de goma 2, de explosivo.

Si contemplamos ahora todo el período de gestión del Gobierno socialista, puedo informarles que se han registrado 451 acciones terroristas. En un período de tiempo similar, en los catorce meses inmediatamente anteriores, hubo 480 acciones terroristas. De este total de 451 acciones, un 65 por ciento son atribuibles a ETA, un 7 por ciento, aproximadamente, al Grapo y el resto a otros grupos en los que se incluyen todos los demás, hasta los que daba diferenciados anteriormente como grupos de extrema derecha o de Terra Lliure.

Las víctimas en todo el período de gestión socialista han sido 50. La responsabilidad de las bandas de ETA es de 44 víctimas. El Grapo ha asesinado a cuatro personas, y otros grupos a dos. Los heridos en todo el período de gestión socialista por actos terroristas son 80 personas.

Las armas intervenidas han sido 241, entre ellas 101 pistolas y revólveres, 26 metralletas, ocho fusiles de asalto, cinco lanzagranadas, 47 fusiles y escopetas y 54 granadas. Se han intervenido 235 kilos de goma 2.

En torno a todo esto, y tratando de extraer algunas deducciones de estas cifras estadísticas que les acabo de exponer y junto a la frialdad que siempre supone el enfocar estos temas de esta manera, proporcionando una serie de cifras o una serie de estadísticas que —creo yo— no esconden entre nosotros ni disimulan en absoluto la tragedia subyacente a estas mismas cifras, quisiera hacerles algunas consideraciones.

Quiero decir antes de nada que las modalidades de aplicación de la Ley en la forma que se prevén en la misma suponen —obvio es decirlo— una restricción a ciertos derechos y libertades reconocidos por la Constitución; restricción autorizada por el artículo 55 de la misma Constitución. Esta restricción debe legitimarse siempre, en nuestra concepción, por su justificada utilización. Con ese fundamento, con esa ética y con esos principios se ha actuado en estos catorce meses.

Quiero advertirles también de que no son exactamente comparables las cifras de los dos últimos períodos en los que he tenido el honor de informar a las Cámaras, puesto que debido a las vacaciones parlamentarias, esta información comprende un mes más de lo normal, de lo habitual, es decir, cuatro meses en lugar de tres, que es lo normal. No obstante, y teniendo en cuenta esta salvedad de que el período del que informo en esta ocasión comprende cuatro meses, algunas deducciones sí que pueden extraerse y

creo que permiten una mayor claridad en cuanto a la información facilitada anteriormente.

En primer lugar, que en el último trimestre del año pasado, el número de detenciones se ha incrementado en comparación con un período similar. Ha habido un 94 por ciento más de detenciones en el último trimestre del año pasado que en el inmediatamente anterior. Este incremento de la eficacia y de la actividad policial en este período de tiempo ha afectado a las bandas de ETA en un 66 por ciento más que en el mismo período del año inmediatamente anterior.

En lo que se refiere a otros grupos terroristas, en el tercer trimestre del año no ha habido detenciones referidas a las bandas del GRAPO y sí ha habido 25 pertenecientes a grupos de extrema derecha. El número de registros domiciliarios se ha incrementado también en este último trimestre, han sido menos las observaciones postales, de las que no hay ninguna en vigor, y han disminuido ligeramente las observaciones telefónicas.

En cuanto a la actividad terrorista, se produjo, como es usual en las series estadísticas que comprenden desde el año 68, una cierta disminución en los meses de verano, en el período estival. En lo que se refiere a las bandas de ETA, su actividad se ha mantenido en los últimos meses en un grado similar a los meses del período estival; es decir, algo más reducido de lo habitual. Las causas de ello, que se han venido manteniendo constantes a nuestro juicio a lo largo del año pasado, son sin ninguna duda el mayor aislamiento social al que se ven sometidas las bandas terroristas; un rechazo mayor, más generalizado de la población hacia la violencia que originan estas bandas, y ello ha tenido una consecuencia importante respecto a la infraestructura informativa y encubridora del terrorismo, que ha disminuido en alguna medida de este período de tiempo.

Creo que es también de justicia destacar un mayor perfeccionamiento, una mayor eficacia en los sistemas de información y en la propia operatividad alcanzada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que han hecho que en este período, su actividad culmine en un mayor número de detenciones de miembros de las bandas terroristas, con lo que ello supone de desarticulación y de desactivación de un buen número de estos grupos terroristas subsistentes.

Un ejemplo de esta afirmación de carácter genérico está en una de las últimas actuaciones de las Fuerzas de Seguridad, que ha supuesto la detención de 19 personas puestas a disposición de la Audiencia Nacional por su presunta vinculación con ETA, de las cuales, 14 han sido enviadas a prisión por la autoridad judicial, una está en libertad bajo fianza y cuatro en libertad sin cargos. Esta última operación tuvo como centro neurálgico la ciudad de Tolosa, situada en una de las zonas más azotadas por las acciones terroristas en nuestro país, y dio como resultado la desarticulación de la infraestructura de miembros liberados y legales de dos bandas de ETA, las denominadas ETA militar y ETA político-militar, y supuso la desarticulación de un comando de información de la banda ETA militar el denominado «Gau Txori», pájaro de la noche, en la zona

del Goyerri, y de un comando legal armado de apoyo a dicha organización, ETA militar, compuesto de siete miembros de la misma y de algunos colaboradores. También dentro de esa operación supuso la desarticulación del comando legal «Harri», la piedra, de la banda ETA político-militar, VIII Asamblea, y de un comando legal armado, en Vizcaya, también de la banda ETA político-militar, que tuvo participación en muchas acciones delictivas, sinietros, robos y secuestros, entre ellos, el asesinato del capitán de Farmacia don Alberto Martín Barrios, y al que se le intervino un importante arsenal de armas. Asimismo, ha tenido lugar la desarticulación parcial de la infraestructura de una banda de la rama denominada «Pro-KAS», de ETA político-militar, VIII Asamblea.

Junto a estas medidas policiales, me parece también que es de algún interés para esta Comisión el dar cuenta de las actuaciones que el Gobierno socialista viene realizando para procurar la reinserción social de aquellos miembros de bandas armadas que expresamente se han manifestado rechazando la violencia y abandonando, por supuesto, como lógica consecuencia, la misma en actuaciones de ese orden, sometiéndose a nuestro ordenamiento constitucional y al conjunto del ordenamiento jurídico. Estas actuaciones fueron ya explicitadas por el Presidente del Gobierno en la comparecencia que efectuó ante el Pleno de esta Cámara el pasado día 3 de noviembre de 1983, al anunciar las nuevas medidas contraterroristas que en la actualidad están pendientes de estudio y debate en el Congreso, una vez remitido al mismo el correspondiente proyecto de Ley en el que se contienen.

De acuerdo con los criterios que les acabo de exponer, se han reintegrado a la convivencia pacífica de nuestro sistema democrático un total de 37 personas que se encontraban fuera de España en este período. En unos casos no estaban reclamadas por los Tribunales de Justicia, y en otros existía orden de busca y captura por algún Tribunal. Se les ha garantizado su vuelta a España para presentarse ante los Tribunales competentes en estos supuestos para hacer frente a sus eventuales responsabilidades.

Por este procedimiento, como digo, han efectuado su retorno a España 37 personas, de las cuales, 26 se han presentado en cumplimiento de las responsabilidades que tenían ante los Tribunales competentes.

En todos los casos indicados, con anterioridad a estas actuaciones ha existido por parte de las autoridades policiales un informe favorable a dicha reinserción, una vez estudiado caso por caso el alcance de las supuestas implicaciones de los beneficiarios de estas medidas en distintas actividades.

Me ha parecido también, aunque no sea una medida expresamente prevista en la vigente Ley denominada coloquialmente contraterrorista, que era conveniente dar esta información, que no se ha facilitado en otras ocasiones a la correspondiente Comisión de las Cámaras, puesto que si es nuestro propósito que medidas de este tipo aparezcan expresamente ordenadas en el futuro proyecto de Ley que regule las actuaciones en esta materia.

Con esto, para no cansarles más y no hacer más tediosa mi exposición sobre estos temas, y a la espera de sus críti-

cas, sus observaciones y sus preguntas, y agradeciéndoles su atención, termino por ahora, en esta primera parte, con el uso de la palabra que tan amablemente me concedió el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. De acuerdo con las normas de tramitación que regulan este acto de control parlamentario, procedería suspender, si SS. SS. así lo solicitan, para que prepararan sus intervenciones. El artículo 202 nos fija una suspensión máxima de cuarenta y cinco minutos, que no creo que vayan a ser precisos, y posteriormente, como dicho artículo expresa, podrán intervenir los Grupos Parlamentarios y Diputados que quieran formular preguntas u observaciones.

Como es obvio, la Presidencia apela al sentido de rigor y economía de SS. SS. y, en consecuencia, los portavoces de cada Grupo Parlamentario indicarán qué Diputados van a intervenir, teniendo la amabilidad de distribuirse el tiempo entre ellos. Como no le gusta a esta Presidencia y no es habitual en el funcionamiento de esta Comisión andar con ninguna clase de limitaciones y en la conciencia de que, como siempre, el sentido de reciprocidad nos hará a todos trabajar, distribúyanse ustedes el tiempo, procurando que les agradezcamos todos el que hagan el menor uso posible del mismo, sin perjuicio de la condensación de sus argumentaciones.

Vamos a suspender la sesión, si les parece a SS. SS., por tiempo de quince minutos para que tengan ustedes la amabilidad de ofrecer quiénes van a ser los que intervengan y, en consecuencia, sin término alguno de gracia o cortesía, se reanudará la sesión exactamente a las once y media.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Se suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, y por orden de menor a mayor, puede intervenir, si quiere, el portavoz o representante del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Desea intervenir, señor Vicens?

El señor VICENS I GIRALT: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, buenos días. De entrada me gustaría agradecerle la presencia en la Comisión y lo exhaustivo y preciso de las notas y de la información que nos ha dado; una información muy amplia, que es cuestión de mirar números y de tantear los datos que ha dado. Ante el número de víctimas y muertos y las causas del terrorismo en sí, no me queda más que lamentarnos y condenar todos estos hechos causados por el terrorismo.

Ante esta información del señor Ministro y ante la presencia en la Cámara del proyecto de Ley de medidas anti-

terroristas, de la reforma de la vigente Ley con este nuevo proyecto de Ley, nos gustaría dejar para más adelante la discusión, las preguntas o el debate sobre el terrorismo, y a mí y a nuestro Grupo nos gustaría centrarnos y, en primer lugar, hacerle en este momento una pregunta sobre el grupo GAL. Nos gustaría al Grupo Parlamentario Vasco, al Partido Nacionalista Vasco, saber si el Ministerio del Interior mantiene alguna tesis sobre este grupo y si se conoce o conoce el Ministerio el cuándo, el porqué y la infraestructura de este grupo. Si conoce o si tiene alguna noticia sobre el apoyo de algún grupo social del Estado en dicho grupo y si esta infraestructura del grupo GAL es conocida y, en su caso, si hay alguna posibilidad de que mantenga alguna infraestructura dentro del Estado español.

También nos lamentamos por las diferentes informaciones que se leen en la Prensa del Departamento de Interior diciendo o comentando que estos atentados se comenten en Francia, que es un desentendimiento del problema, cuando desde el punto de vista legal —y señalo desde el punto de vista legal— actúan sobre personas que son españolas. Es una preocupación nuestra sobre este tema ese quitarse de encima el problema diciendo que es un problema meramente francés cuando, vuelvo a repetir, que es sobre personas que desde el punto de vista legal son españolas. Quiero mostrar nuestra preocupación.

Me gustaría nuevamente agradecer al señor Ministro su información tan exhaustiva y agradecerle la presunta contestación a mi pregunta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. El señor Xicoy tiene la palabra.

El señor XICOY I BASSEGODA: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy escueto en la exposición de mis preguntas, que van a ser cuatro. Creo que mi compañero Trias de Bes hará alguna más.

Primero una pregunta que quizá parezca tópica, pero quiero hacerme portavoz en cierta manera de la opinión pública: ¿qué es el GRAPO? Resulta que el GRAPO se ha desarticulado trescientas veces y siempre vuelve a resurgir. La gente se lo pregunta, y todavía está vivo y coleando.

Después desearía que el señor Ministro expresase ante la Comisión su punto de vista, su parecer o su convicción acerca de las medidas que recientemente ha tomado el Gobierno francés en relación a determinados miembros de ETA; si es algo más que un gesto espectacular, que es lo que aparentemente parece, porque se ha limitado hasta este momento a mandar a Panamá a unos cuantos señores y parece que esto no va acompañado de una acción permanente. Sería interesante que el señor Ministro del Interior nos diese su visión sobre este particular.

Otra pregunta que me gustaría que el señor Ministro contestase ante la Comisión es sobre esto que ha llamado el señor Ministro la reinsertión de miembros de ETA, porque en su exposición parece que esta reinsertión no es más que el someterse a los Tribunales competentes. Esto

no es una reinserción, esto es una entrega voluntaria a las autoridades; debe haber algo más ahí detrás.

Finalmente, hay un artículo en la Ley antiterrorista —que es la que ha llevado al señor Ministro a la comparecencia—, el artículo 8.º, que prevé indemnizaciones a las personas que hayan sufrido daños y perjuicio con motivo de la aplicación de esta Ley. Un dato que yo he tomado desde la vigencia de esta Ley es que sobre unos 4.058 detenidos, han sido puestos en libertad 1.284. Parece que el dato lo he tomado fielmente; eran personas sin culpa de nada. Supongo que estos señores algún daño o perjuicio habrán infligido. Yo desearía saber si realmente este artículo se aplica o no se aplica y, si no se aplica, es porque la gente no hace uso de este derecho.

Por mi parte nada más, señor Ministro, y gracias por adelantado a sus contestaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Xicoy.

El señor Trias de Bes tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, una sola pregunta, que es la siguiente: si el Gobierno o el Ministerio tienen alguna estrategia o proponen alguna estrategia en el marco internacional, es decir, en conexión con otros Ministerios del Interior de otros Gobiernos, de otros países, para combatir el terrorismo. Es decir, si hay alguna estrategia impulsada desde el Gobierno o desde el Ministerio o se limitan exclusivamente estas declaraciones del Presidente del Gobierno, en cuanto a la necesidad de la colaboración internacional, a unas simples declaraciones para crear ese clima o si existe una verdadera estrategia que el Gobierno propone a otros países de la comunidad internacional afectados por el terrorismo y que puedan ser futuros colaboradores, junto con el Gobierno español, para combatir el terrorismo. ¿Existe esa estrategia? ¿El Gobierno impulsa una estrategia propia en el foro internacional o no?

Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trias de Bes.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Ministro, agradecerle su comparecencia voluntaria ante esta Comisión, dentro del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1980, y la amplia y exhaustiva información estadística que nos ha facilitado.

Entrando rápidamente en mis preguntas, señor Ministro, para no hacer perder tiempo a los demás compañeros en este acto de hoy, como usted al exponer esta lamentable y macabra estadística que a todos nos afecta, fundamentalmente a la democracia española y al orden y tranquilidad ciudadana, ha hecho un juicio de valor de las últimas actuaciones terroristas, concretamente de ETA, diciendo que en los últimos meses se ha evidenciado una reducción de esta actividad terrorista —supongo que lo de-

duce por el número de atentados—, si me ha llamado la atención que el número de víctimas mortales de los últimos cuatro meses ha dicho el señor Ministro que son veinte. Si en su estadística de 135 asesinados —creo que le he entendido así, si no me corrige— desde la entrada en vigor de la Ley, con un 85 por ciento atribuido a ETA, sobre treinta y ocho meses aproximadamente de vigencia de la Ley, en una macabra regla de tres corresponderían 14-15 muertos en esa distribución mensual y, sin embargo, salen veinte. Me extraña, pues, el juicio de valor del señor Ministro de que ha disminuido la actividad de ETA, pues, sin embargo, debe haber aumentado su eficacia mortífera. Desearía que el señor Ministro pudiera darnos una explicación en este punto.

Segundo, en una crítica sobre determinados asesinatos, no digo ya de Fuerzas de la Seguridad del Estado ni de ciudadanos civiles, sino de militares con graduación, saber si entiende el señor Ministro que está fallando algún sistema de protección militar, atribuible a quien sea o por causas que puedan ser nobles y justificadas, pero que es darle facilidades al terrorismo etarra o al que sea para que se produzcan estas violentas muertes que tienen un componente de significancia desestabilizadora desgraciadamente mucho más notorio que cuando se producen, también lamentablemente, sobre un civil. Creo que el señor Ministro me entiende. Hablo de determinadas medidas y de las escoltas pertinentes.

La tercera pregunta, señor Ministro, es la siguiente: S. S. no ha dado la estadística de las armas intervenidas en los registros o en capturas, y ha hecho la descripción física de las mismas desde lanzagranadas a pistolas, pero me gustaría que el señor Ministro nos dijera la procedencia, si se sabe, de esas armas, al menos la fabricación, cuál es la procedencia fabril de ese armamento, y noticias que se tengan o indagaciones hechas de los canales de llegada hasta las manos sanguinarias de los terroristas, porque creo que este es un aspecto muy importante, señor Ministro, para poder hacer actuaciones de tipo internacional. Comprendo que hay traficantes de armas que, con base en un país, trafican con armas de otro país, pero esto había que clarificarlo.

En cuarto lugar, señor Ministro, si se tiene conocimiento en el Ministerio del Interior de la existencia actual de campos concretos de entrenamiento de terroristas en diversos países. Hago esta pregunta, señor Ministro, al hilo de que, hace escasas semanas, un grupo de Diputados de la Comisión de Asuntos Exteriores de este Congreso, en el que me encontraba, ha viajado a la Unión Soviética, y en una reunión en el Kremlin, con uno de los hombres más destacados del Politburó, el señor Ponomarev, le planteamos, tanto el Presidente de la Comisión, don Miguel Angel Martínez, como yo, el tema de los posibles apoyos al terrorismo. Nos contestó que, en cuanto a estas noticias aparecidas en determinados medios de comunicación españoles, eran calumnias. Y, en cuanto a mi segunda intervención sobre la existencia de campos de terrorismo en países con los que se mantienen unas relaciones comerciales, técnicas, militares, etcétera, por parte de la Unión Soviética, se le pidió una actuación colaboradora para reprimir o

hacer suprimir estos campos de entrenamiento, nos contestó que no conocía absolutamente nada, y que le dijéramos qué países entendíamos nosotros que tenían campos de entrenamiento. El señor Martínez y yo le hablamos un poco de la suposición sobre Yemen del Sur, Líbano, Siria, Irak, o algún otro país, y nos contestó que eran cuestiones de soberanía independiente de cada país y que ellos no intervenían ahí. A mí me gustaría saber la postura del Ministerio del Interior sobre el tema de los campos de entrenamiento de terroristas que se tenga conocimiento fehaciente de que existen en la actualidad y que estén acogiendo a terroristas españoles.

En otro orden de cosas, el señor Ministro no nos ha hablado de la valoración —aunque ha sido posterior a la Ley— de si ha dado resultado positivo y si se sigue manteniendo lo que fue objeto de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia e Interior, que se debatió recientemente aquí, sobre las medidas especiales en la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, donde se concentraban los terroristas. Qué resultados pueden haber tenido esas medidas instrumentadas en la Orden conjunta y si se ha considerado eficaz o ha producido alguna novedad digna de ser mencionada por el señor Ministro, dado que él no lo ha dicho en su intervención.

Mi siguiente pregunta, señor Ministro, es: de esos 370 casos de reinsertados o arrepentidos, como se les quiera llamar, cuándo se comenzaron las negociaciones o los trámites de puesta en entrada para su reinsertión o disposición judicial de los que tuvieran causas pendientes, y si ese tema está todavía abierto y se sigue realizando por los máximos responsables del Ministerio del Interior.

Y una última pregunta, señor Ministro, es si el Ministerio está actualmente indemnizando con agilidad los daños causados a terceros por actuaciones de los artificieros de las Fuerzas de Seguridad del Estado en las voladuras, concretamente, de vehículos, porque alguna noticia me ha llegado de que hay problemas en la indemnización por voladuras de vehículos sospechosos que resultan después ser de personas inocentes, pero que, en el cumplimiento de su deber, los artificieros los han dinamitado por sospechar que eran vehículos de ese tipo. Y en ese orden de ideas, si esto responde a un plan estratégico del Ministerio en la creencia o sospecha de que, por elementos terroristas de bandas armadas que operan en España, se pueda entrar en la dinámica que han inaugurado recientemente en el Líbano los grupos terroristas con los vehículos-bomba.

Nada más, y muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Modesto Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: Muchas gracias. Consumiré un breve turno dentro del tiempo que corresponde a mi Grupo.

Señor Ministro, con motivo del terrible y lamentable atentado contra el Teniente general Quintana el domingo

pasado, se ha planteado ante la opinión pública el tema —que algo ha rozado ahora mi compañero el señor Mardones— de la posible falta de coordinación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa en la protección de los miembros de las Fuerzas Armadas. Efectivamente, por la propia exposición del señor Ministro cuando hace una referencia, como es lógico, a los atentados y a los colectivos de personas que afectan, Fuerzas Armadas, con grado o sin grado, diferencia Fuerzas de Seguridad, ciudadanos civiles. Es decir, indudablemente, uno de los objetivos conocidos del Ministerio del Interior en la lucha antiterrorista es la protección de los miembros de las Fuerzas Armadas, pero, de otro lado, al Ministerio de Defensa también se encomienda en cierta forma proteger asimismo a sus miembros. Yo creo que sería interesante que el señor Ministro dijera, y creo que esto debe conocerlo la opinión pública, si antes del atentado contra el Teniente general Quintana se había hecho ya un estudio en Madrid, concretamente dentro de la «operación Eslabón», de coordinación entre los Ministerios de Defensa e Interior y protección a las fuerzas militares.

Otra cuestión que este atentado nos plantea a todos también, señor Ministro, es que tanto de un lado como de otro se pone en duda que los domingos o los días de fiesta se rebaje considerablemente el grado de atención de las fuerzas del orden público o de las fuerzas militares encargadas de la protección de las Fuerzas Armadas; en definitiva, se rebaja la protección ciudadana frente a un posible atentado terrorista. Yo creo incluso —y usted me podrá desmentir— que el domingo pasado estaba todavía efectuándose la «operación Eslabón». Por tanto, posiblemente haya que preguntarse también, con la mejor intención, si eso se había planteado ya o no se había planteado hasta ahora. Reconoceríamos que los defectos pueden existir, que este tema es muy difícil y que, por consiguiente, no puede ser todo perfecto, pero tenemos que ir buscando el camino de la perfección.

Después de esto, señor Ministro, yo también me pregunto si ahora, pasado ya el domingo, día 29, se ha buscado mejorar estos sistemas de coordinación entre ambos Ministerios, y no sólo de coordinación, sino también conseguir que no se abandone la protección ningún día ni ningún minuto del día en base a la previsión de que, como es día de fiesta, los bancos no trabajan y por tanto es más difícil cometer un atraco, porque los atentados y la muerte se pueden producir también en días de fiesta.

Por último, una pregunta muy inocente, pero que creo que se la plantean muchos ciudadanos. Es una pregunta completamente inocente, no tiene ningún doble sentido, ninguna lo tiene, pero ésta es una pregunta muy inocente.

El señor MINISTRO DE INTERIOR (Barrionuevo Peña): Pueden ser las peores.

El señor FRAILE POUJADE: No, señor Ministro. Yo el otro día, cuando salía hacia Segovia, estaba en la Ciudad Universitaria esperando un control y tengo que decir que todas las personas que estuvimos allí durante más de una hora colaboramos perfectamente; nadie se puso nervioso,

ni siquiera sucedió lo que puede ocurrir en un atasco de tráfico, que se interfieran unos con otros. Todo el mundo colaboró, afortunadamente. Yo, como ciudadano, me estuve felicitando de que todos colaboráramos. Comprendimos que era necesario. Mientras esperaba, iba escuchando la radio y pensaba que cuando se produce un atentado terrorista —no ahora durante su mandato de Ministro, sino siempre— lo primero que oímos por las emisoras de radio inmediatamente es que las fuerzas de orden público han procedido a establecer controles en las salidas de Madrid y dentro de Madrid. ¿Eso tiene un efecto práctico, señor Ministro? Yo supongo que sí, porque yo, como ciudadano, pienso que si las Fuerzas de Seguridad y la Policía ordenan esto es porque tiene un efecto, pero, ¿qué efecto es ése? ¿Tranquilizar a los ciudadanos de que la Policía está actuando, ya que se ha dado cuenta de que es un tema importante y está actuando, de que hay una eficacia en las Fuerzas de Seguridad? ¿Es un cerco psicológico a los terroristas?

También pensaba yo el otro día mientras estaba esperando en el control que si venía un terrorista, de lejos vería que había un control, porque había un kilómetro largo de coches esperando, y él no iba a pasar el control, y si fuera en un camión se tiraría de él. Eso está claro.

Esta pregunta no es la peor de todas; es un poco para saber para qué sirven los controles, y supongo que sirven, señor Ministro, porque para algo se ponen, y estará demostrado su eficacia en los estudios de la Policía.

Nada más, señor Ministro. Muy agradecido por su comparecencia y por las respuestas que dé a mis preguntas.

El señor PRESIDENTE: Antes de conceder la palabra, en su correspondiente turno, al Diputado García Amigo, el señor Ministro quiere intercalar una matización, sin que con ello consuma su posterior derecho a intervenir. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INTERIOR (Barrionuevo Peña): Como comentario, fuera del tema, y puesto que don Modesto Fraile ha hecho una referencia a la preocupación por los atracos, me ha venido a la imaginación que ayer me comunicaron —y lo comento porque es una buena noticia— que era el primer día laborable, desde que yo soy Ministro de Interior, que no se había producido ningún atraco en Madrid. (*Rumores.*)

El señor FRAILE POUJADE: Felicitaciones.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCÍA AMIGO: Muy brevemente, señor Presidente, para tocar, quizá, un pequeño aspecto colateral, pero en mi opinión importante, en cuanto a la posible eficacia de esta forma sutil de actuación de las bandas terroristas que van imponiendo su terminología y que se recoge en los medios de comunicación social, muy especialmente en Televisión, al menos yo lo oigo básicamente ahí. Van imponiendo su propia terminología, decía, con lo

cual para los estudiosos de la psicología social, yo soy profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, intentarían legitimar en alguna manera sus acciones intentando aceptar socialmente su propia terminología. Como caso concreto, por citar alguno, se habla de comandos legales. Estamos legalizando, con la utilización de estas expresiones, estas actuaciones que, evidentemente, no son legales de ninguna manera.

Se habla también de impuesto revolucionario, lo que es simple y vulgarmente una extorsión, una situación violenta. Impuesto, en la terminología legitimadora, es una cosa perfectamente legal que se aprueba en estas Cámaras y algunas veces en otros organismos, como los ayuntamientos, pero normalmente en estas Cámaras, que es donde se hacen las leyes. O se aplica guerra sucia a la otra, y tan sucia si es guerra, es la que practican los terroristas, y a ellos se les aplica menos o, en todo caso, ellos y otros intentan decirnos guerra sucia.

Recientísimamente se hablaba en Televisión de los arrepentidos, y estos señores, de arrepentidos, nada. El arrepentimiento es algo espontáneo y aquí, por lo menos, es pactado. Los arrepentidos, en la terminología jurídica normal, tienen otro alcance, tienen otra entidad.

Señor Ministro, a la vista de estas consideraciones, creo que sería prudente alguna llamada de atención y muy especialmente en las personas encargadas (el señor Ministro normalmente sí lo hace, pero alguna vez se le escapa lo de comando legal, etcétera, se nos escapa a todos), para que pusiéramos todos el máximo interés en este aspecto, sutil si se quiere, pero enormemente importante, a la hora de preparar ese aislamiento total del terrorismo respecto al mundo normal, que son el 99,99 por ciento de los españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN CORSANEGO: Quería tocar nada más dos puntos. Al primero ya hizo referencia el señor Xicoy, que es en cuanto a la colaboración que se dice que iba a prestar Francia para eliminar las bases en el sur de ese país. El alivio que sintió la población española hace unas semanas, al serle notificadas estas medidas, creo que se ha visto enfriado últimamente por las recientes noticias de que algunos de estos exiliados hacia el norte de Francia u otros países hispanoamericanos o de Europa han desaparecido sin saberse nada de ellos, coincidiendo esta desaparición con el asesinato del general Quintana Lacaci. Por ello, mi pregunta es si esa colaboración que ha ofrecido Francia, dejando a un lado el precio que pudo haber costado, es realmente sincera o puramente formularia, y si va a continuar. Si también se va a urgir al Gobierno francés para que siga cumpliendo estas medidas, pues, de ser incumplidas, va a ser totalmente papel mojado.

Y el segundo punto es el de preguntarnos qué relación puede existir entre el Ministerio del Interior y el de Justicia, porque a mí, cuando por un lado se ve que se comete un atentado y por otro se leen las excarcelaciones, me re-

cuerda un poco el juego de policías y ladrones que practicábamos de pequeños. Aquí da la impresión de que el Ministerio de Justicia, con sus reformas de la legislación penitenciaria o procesal, ha provocado unas excarcelaciones y el Ministerio del Interior es el encargado de evitar que estos excarcelados vuelvan a delinquir.

Esto es como si, en una lancha o en un bote que hace agua, la bomba de achique es insuficiente; la embarcación se hunde. Esta es la comparación que, en términos maríneros, podríamos hacer.

Querría preguntar, señor Ministro —y agradecemos la contestación—, por la conexión que existe entre el Ministerio del Interior y el de Justicia, si procede que el Ministerio de Justicia excarcele mayor número de delincuentes de los que puede achicar el Ministerio del Interior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán. Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias. Muchas de las preguntas que hubiera querido hacer han sido ya formuladas por otros compañeros de mi Grupo o de otros Grupos y, por consiguiente, voy a reducir el número de las mías exclusivamente a aquéllas que no se han hecho.

La primera de ellas es la siguiente: ¿cómo está la política de extradiciones? ¿Hay en este terreno alguna medida concreta de avance, en relación singularmente con Francia y Bélgica, para la renovación de los Tratados existentes con las citadas naciones?

Segunda. ¿El proyecto de creación de un espacio jurídico europeo, tantas veces mencionado y deseado, en opinión del señor Ministro tiene verosimilitud y se puede pensar ciertamente que se va a llevar a la práctica de una manera más o menos inmediata?

Tercera. Muchas veces vemos que existen distintas manifestaciones en las que se pronuncian determinados gritos favorables a ETA, etcétera. Es de suponer que tales manifestaciones han sido debidamente convocadas. Pregunta: ¿ha habido sanciones administrativas contra los convocantes cuando se producen actos de este tipo y a cuánto ascienden?

Cuarta. ¿Existe algún proyecto, o existe base para que ese proyecto se lleve a efecto, en orden a las relaciones con algunos grupos políticos o coaliciones, como Herri Batasuna, gestoras pro-amnistía, para la deslegalización de estas entidades políticas?

Entrando en la exposición concreta del señor Ministro, se nos dice que ha habido un total de 4.058 detenciones, desde el 3 de diciembre de 1980, de ellas, 1.181 pertenecientes a grupos que no son ETA ni Grapo ni los llamados de extrema derecha. Solicitaría que nos facilitara —quizás ahora no tenga los datos, pero podría mandárnoslos por escrito— quiénes son esos otros grupos.

Asimismo, se nos dice que de esos 4.058 detenidos fueron puestos a disposición judicial 2.724. Yo preguntaría también, no para que me conteste en este momento porque comprendo la dificultad de la contestación: ¿se cono-

ce el resultado de las sentencias judiciales recaídas en su caso sobre estos detenidos?

Ya se ha preguntado por el origen de las armas y a esa pregunta me remito.

Hay una pregunta que yo creo que tranquilizaría extraordinariamente a la opinión pública y sobre todo la iluminaría sobre un aspecto importante: ¿cuánto gasta el Estado español en la lucha antiterrorista en distintos períodos, por ejemplo, en un año?

¿Se ha recuperado alguna cantidad procedente del llamado impuesto revolucionario y a cuánto asciende lo recuperado?

Entre los 37, llamémosles arrepentidos, aunque no es un término jurídico que a mí me parezca adecuado, ¿de qué delito se les acusa, si es que se conoce?

Por último, y también para iluminación de la opinión pública, ¿podría facilitarse una estadística sobre las edades de los distintos terroristas y, en concreto, número de reincidentes?

Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don Carlos Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Yo voy a hacer una pregunta al señor Ministro que, quizá porque se trata de un tema que no tiene la magnitud de otros que se han expuesto, y porque, además, presumo que puede estar en fase de investigación, posiblemente no pueda concretarnos una respuesta pormenorizada. Si así fuese, sirva simplemente como advertencia al señor Ministro del interés que el Grupo Socialista, y este Diputado en concreto, pueden tener en el esclarecimiento de un asunto que puede ser un «bluff» periodístico, o un asunto de cierta importancia, porque tiene cierta conexión con la llamada «trama búlgara». Me refiero a un grupo económico italiano, cuyas actuaciones son cuestionadas en estos momentos en su país de origen, que tiene conexión económica con España, hay sociedades filiales de este grupo en España. Hace algún tiempo, algún medio periodístico de Cataluña aludió a ello, estableciendo una serie de hipótesis, y hace dos o tres días en «El País» se ha publicado un desmentido de este grupo económico, diciendo que todas sus actividades eran perfectamente legítimas, aunque sorprendentemente esa aclaración aparece como publicidad pagada o remitida. Me refiero a Pianelli Traversa, que se ha puesto en relación con la trama búlgara, con el intento de asesinato del Papa, etcétera.

Sobre este tema yo pregunto al señor Ministro, si es posible, que nos diera alguna precisión sobre las investigaciones que se vengán realizando, hasta donde lo permita la propia naturaleza de las investigaciones, y en todo caso reiterar lo dicho, simplemente como expresión del interés que podemos tener en su aclaración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Navarrete.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Ministro, el tema de la eficacia policial es uno de los que más preocupa, naturalmente, a la opinión pública, y aunque tenemos aquí los datos que nos ha dado en su documentada exposición, ha quedado un punto que quisiéramos nos precisara, que es cómo se mide la eficacia policial en función a la relación entre las detenciones, autos de procesamiento y condenas de los Tribunales competentes para juzgar esta clase de delitos. Esta sería la primera pregunta.

La segunda es la valoración que nos pueda hacer el señor Ministro sobre la situación actual de la lucha contra el terrorismo; es decir, ¿estamos en un momento de franca mejoría y decidido avance para llegar a ese final del túnel y acabar con la trama de las bandas armadas? ¿Estamos en un período, quizá en un estadio anterior, de perfeccionamiento de la información policial? ¿Falta completar todavía más círculos para llegar a este final? ¿Cómo ve el señor Ministro, en general, la lucha contra el terrorismo a corto, medio y largo plazo?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granados.

Es criterio de esta Presidencia que cuando se trata de un acto de control parlamentario, se interprete con toda flexibilidad el Reglamento, de modo tal que ningún Grupo pueda por ninguna causa considerarse en algún momento impedido en el ejercicio de esa función, que es mandato de la Cámara.

En consecuencia, aunque podría pensarse que había pasado su plazo, la incorporación del señor Bandrés, creo que nos permite hacer un corresponsable ejercicio de generosidad otorgándole la palabra, si quiere utilizarla, pero absolutamente contrapesado por la austeridad de la que el señor Bandrés suele hacer gala.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente, y así lo tomo, como una generosidad de la Mesa, y haré una sola pregunta.

Ante todo, quiero decir que mi retraso no es descortesía, que vengo de la tierra del señor Ministro, de Almería, y directamente del aeropuerto, intentando llegar a tiempo, pero desgraciadamente el reloj no perdona. De modo que no tomen a descortesía mi retraso, ni tampoco mi intervención sobre un informe del señor Ministro que no he oído, pero he visto el orden del día y aunque no conocía los datos aritméticos de su información, más o menos sé, porque leo la Prensa todos los días, por dónde van a ir las líneas del informe del señor Ministro.

Voy a hacer una sola pregunta, señor Presidente. Me han interesado casi todas las preguntas que se han producido, pero yo voy a hacer la siguiente. En la última semana del mes de enero, y a partir de la entrada en vigor de la Ley de Asistencia Letrada al Detenido, se ha observado una conducta policial, que yo llamaría anómala, en el País Vasco, y es la siguiente. A una serie de personas detenidas en varias localidades de la provincia de Guipúzcoa se les

ha aplicado legalmente la prórroga de la detención prevista en la legislación actual por el Juzgado central de guardia que estuviera en ese día de la detención, e inmediatamente han sido trasladados a la provincia y ciudad de Burgos. De modo que no se han quedado en San Sebastián, como solía ser corriente en período de detención, para terminar esa fase final en Madrid, pasando por Burgos, pero pasando no quedándose, sino que esta vez se han quedado en Burgos. La Guardia Civil ha hecho detenciones y ha trasladado inmediatamente a esas personas a Burgos. A mí se me ocurren, por lo menos, las siguientes consideraciones. El traslado a Burgos significa la privación del Juez natural —no se asusten los señores Diputados, porque ya sé que es un concepto muy discutido— en el sentido del Juez del lugar de la detención o de la comisión del supuesto delito, pero también del Juez competente, que también puede ser el Juez natural —no voy a discutirlo—, que es el Juez central de instrucción. No van a intervenir, pues, los jueces de San Sebastián ni los de Madrid. Entiéndase, interviene el de Madrid, el del Juzgado Central, en cuanto a la orden, o a la decisión de prórroga y decisión de incomunicación, pero no en algunos supuestos o situaciones colaterales que se producen como consecuencia de la propia detención.

Así, pues, se sustrae a esos jueces, al del lugar de la comisión del delito y al Juez competente, que es el del Juzgado Central de Instrucción. Sería, por otra parte, la propia policía judicial la que decidiese quién iba a ser el Juez competente para atender las incidencias que puedan surgir como consecuencia de la detención, por ejemplo, tramitar una denuncia por malos tratos o por coacción.

Y por último —aquí entra un poco el elemento corporativo—, me parece también sumamente grave que la policía judicial decida de qué Colegio de abogados va a ser el Letrado en turno de oficio que va a asistir al detenido en las declaraciones. Yo quiero declarar aquí que en este caso concreto o algunos otros que yo conozco, no ha sido precisamente para la profesión de la abogacía —a la que me honro en pertenecer— como muy ejemplar el comportamiento del Letrado en Burgos en relación con las obligaciones que le impone la ética, y desde luego los Reglamentos internos del Colegio y la propia Ley de Asistencia Letrada al Detenido. Puedo decir que se ha limitado a lo siguiente: asistir a la lectura de derechos; desaparecer del cuartel de la Guardia Civil y volver de nuevo en las últimas horas del último día a firmar una declaración ya prestada y escrita. Y esto no es el contenido de la Ley de Asistencia Letrada al Detenido; no es en absoluto lo que hemos querido hacer los legisladores.

¿Quién ha tomado esta decisión? ¿A qué nivel del escalón se ha dicho que estos señores iban a Burgos? Y, en segundo lugar, ¿piensa el señor Ministro seguir tolerando una práctica que a mí, por lo menos, me parece irregular?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés.

Terminado el turno de preguntas, el señor Ministro del Interior tiene la palabra para responder, advirtiéndole, como dice el Reglamento, para que no haya lugar a equívocos después, que no habrá turno de réplica. Nos vamos

a sujetar puntualmente a las normas de tramitación de esta Comisión. Señor Ministro, tiene usted la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados, voy a tratar de responder a todas las preguntas, que son muchas y variadas.

En primer lugar, y como viene siendo habitual en estos encuentros que tenemos, agradecer yo también a todos los señores Diputados que han intervenido y a los Grupos de los que forman parte, el tono de sus intervenciones y el alto sentido de la responsabilidad que demuestran al enfrentarse con un tema tan delicado, en el que coincidimos todos, como es éste del terrorismo y de la lucha contra este tipo de violencia.

La señora Gorroño, del Partido Nacionalista Vasco, aparte de expresar opiniones de tipo particular, algunas de las cuales le agradezco, ha hecho preguntas relativas al titulado grupo GAL y ha deslizado algún tipo de crítica por lo que ella considera una toma de posición no del todo correcta en este tema.

Yo debo decirle que, en lo que se refiere a nuestro ámbito jurisdiccional, que es España, este grupo o personas que se han atribuido pertenecer a él, ha hecho algunas reivindicaciones o llamadas telefónicas en torno a él. La Policía ha investigado esas intervenciones, esas llamadas o atribuciones y —se lo puedo decir de una forma casi eufemística— en el sector de la Policía que se ocupa de estas investigaciones existe un elevado grado de escepticismo respecto a la verosimilitud de estas atribuciones de hechos que se han producido en nuestro territorio.

En lo que se refiere a hechos producidos fuera del territorio español, quiero recordar que las Leyes penales y de Policía son estrictamente territoriales, y eso es general en todos los ordenamientos jurídicos de todos los Estados. Existe una colaboración con la Policía francesa sobre todos estos extremos, porque nosotros también estamos interesados en que se descubran los hechos delictivos que, fuera de nuestro territorio, afectan a ciudadanos españoles. Este ofrecimiento de colaboración, que es genérico para todos los supuestos que interesen a nuestros vecinos, en este caso concreto también se ha producido, y esa colaboración existe para tratar de llegar al descubrimiento de los autores de esos hechos delictivos. Consiguientemente, nuestra posición no es de desentendimiento, sino de dejar perfectamente clara cuál es la situación. Nosotros colaboramos con las autoridades responsables en hechos que nos interesan y asumimos la parte de responsabilidad en cuanto a investigaciones policiales en lo que afecta a nuestro territorio, y puede tener la seguridad de que se está haciendo.

En la intervención de la señora Diputado del PNV ha habido una referencia a estos temas de terminología problemática; también un Diputado del Grupo Popular se ha referido a estos problemas de terminología. Yo quería hacer sólo una referencia a los excesos a los que, a veces, se puede llegar —en los que no ha incurrido la señora Diputado del PNV— en la utilización de esta terminología. Me refiero a cuando se mencionan palabras como «presunto»

o «supuesto». El otro día se produjeron unos hechos delictivos en Bilbao, la colocación de unas bombas en unas instalaciones bancarias y en otro tipo de entidades. Hubo dos detenidos y en la referencia de una agencia de Prensa —no diré el pecador— se decía «supuestos detenidos». (Risas.)

Por parte de la Minoría Catalana, el señor Xicoy me ha preguntado muy directamente qué es el GRAPO. Yo creo que está suficientemente explicado, señor Xicoy; lo que pasa es que, a veces, determinados sectores o medios se resisten a asimilar lo evidente y, cuando se produce en medios de comunicación un enfrentamiento insistente con las mismas vacilaciones o dudas, se trata de asimilar esas vacilaciones o dudas a las autoridades, que no las tienen. Está perfectamente claro qué es el GRAPO. El que siga manteniendo dudas, que las mantenga; allá él. Los propios integrantes de estas bandas han declarado cuál es su ideología, cuáles son sus finalidades. Está determinada su trayectoria violenta y sus vinculaciones políticas. Le puedo facilitar un informe pormenorizado sobre el tema. Es un grupo fanatizado, de extrema izquierda, que se denomina marxista-leninista, que en su origen, muy remoto, procede de una excisión del Partido Comunista. Algunos integrantes de este grupo han escrito y expuesto cuáles eran sus objetivos, cuál su modo de actuar, y está perfectamente claro. Este Ministerio que les habla jamás ha utilizado la expresión «desarticulación», por lo menos «desarticulación total», para referirse a este grupo. El que la haya utilizado que dé cuenta de ella; yo no la he utilizado. Este grupo tiene una capacidad operativa muy limitada. Las personas en disposición, con preparación o con posibilidades de cometer hechos delictivos, es un número muy reducido. En ningún caso llegará a una docena de personas, pero es perfectamente posible que un grupo muy reducido de personas, sobre todo si tienen armas y la voluntad de cometer un hecho delictivo, lo cometan. Es muy difícil impedirlo en su totalidad. Puede tener la seguridad de que se hace lo posible para tratar de impedirlo, pero lamentablemente no es posible tener una eficacia al cien por cien. En todos los casos donde hay un asesino potencial se puede cometer un asesinato, aunque sea una sola persona.

Varios señores Diputados se han referido a si las medidas del Gobierno francés son algo más que un gesto, si van a ser permanentes, si van a tener una continuidad en el tiempo o, por el contrario, no. Debe decirles —y aquí entramos en la valoración de unos hechos que han sucedido— que me parece que es algo más que un gesto, que es parte de una toma de posición muy importante para nosotros. En varias comparecencias ante ustedes, he insistido en que existía la colaboración a niveles policiales con las autoridades francesas, que era importante, pero que a mí, particularmente, no me parecía suficiente y que me parece que se puede y se debe incrementar; pero esa colaboración es permanente, existe, y en algunos supuestos alcanza resultados muy satisfactorios, como han sido estos que he comentado.

Puedo asegurarles que esa toma de posición tiene una cierta permanencia. Si se observa —por lo menos yo pue-

do remitirme a ello— cuál es la posición que se expresa en los medios de opinión más prestigiosos del país vecino, se demuestra claramente que hay un cambio en lo que era la opinión pública, al menos la más cualificada, la más significativa de Francia respecto a estos temas. Por el contrario, un compañero mío se ha referido recientemente —creo que con acierto— a que *donde parece que no se ha producido cambio en la forma de enjuiciar estos acontecimientos y a cómo se debe colaborar y enfrentarse con el terrorismo, ha sido en los grupos de la derecha política francesa, que permanecen con los mismos criterios de que hay que conceder asilo a los refugiados, que son unos señores que tienen unos ideales y que hay que tenerlos en cuenta. El punto de inflexión de las autoridades que hoy gobiernan en Francia se ha producido, parece ser, aunque me temo que no con la misma intensidad en los grupos políticos de la derecha.*

En cuanto al tema de la reinserción, sobre el que ha habido varias intervenciones de señores Diputados, efectivamente se produce un sometimiento, como no podría ser de otra forma, a las autoridades competentes. La verdad es que los planteamientos o las motivaciones son claras; se han expresado y yo las reitero. Los requisitos que contemplan estas reinserciones son tres; dos de ellos están naturalmente unidos. Uno es el rechazo de la violencia; es decir, colocarse ante esa actividad como una forma de actuación; rechazar, negar que eso sea una forma legítima de actuación. Eso lleva como lógica concordancia que el que ha estado en esa posición se desenganche, deje de estar en ella. Y en tercer lugar, el sometimiento al ordenamiento constitucional que se produce. Lo que sucede, si se refiere a los contactos, es que las garantías que se establecen son las de que examinada, caso por caso, la situación de cada persona, tanto desde el punto de vista policial como desde el judicial, se den unas determinadas seguridades, que pueden darse de acuerdo con nuestro ordenamiento, de que para estas personas, los hechos van a producirse, como se han producido hasta ahora. Es decir, que producido ese sometimiento a nuestro ordenamiento jurídico, van a quedar en esta situación, con las responsabilidades y en la forma que señala nuestro propio ordenamiento para las personas que tienen causas pendientes ante la Administración de Justicia. Y para los que no las tienen, vuelvo a decir, previo examen de su situación desde el punto de vista policial en este caso, se le dan seguridades de que no existe ningún cargo contra él y que, consiguientemente, puede regresar libremente a España, sin temor a que pueda tomarse ninguna acción de tipo judicial contra él, lógicamente por hechos anteriores.

En cuanto a los supuestos de indemnizaciones, sobre lo que ha habido algunas preguntas o intervenciones de SS. SS., efectivamente, la Ley establece una previsión de indemnizaciones por hechos cometidos en algunos supuestos por acciones terroristas y, en otros, por las acciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado que pueden ocasionar algún daño en el uso de las facultades que les concede la Ley. En los dos supuestos están establecidas las indemnizaciones, y se tramitan, yo pienso que para lo que son los usos habituales en la Administración españo-

la, con bastante celeridad, pero, para lo que a mí personalmente me gustaría, todavía con una insuficiente celeridad. Tienen que tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa vigente, entre otros, ha de darse un trámite previo de dictamen del Consejo de Estado y que ha de haber algunas otras actuaciones que lógicamente requieren el transcurso de algún lapso de tiempo.

Vuelvo a decir que hay establecidas indemnizaciones para los daños personales causados por acciones terroristas que se tramitan tanto en los supuestos que ocasionen la muerte como en los supuestos que ocasionen lesiones, y hay indemnizaciones para los daños causados por la acción de los servicios del Estado, en línea, por otra parte, con lo que es el principio tradicional de nuestro ordenamiento, de que la Administración del Estado responde por los daños que causa, tanto por el funcionamiento normal como por el anormal de sus servicios. Por consiguiente, en todos los supuestos en los que se acredite ese daño se procede a la indemnización correspondiente.

Dentro también del Grupo de Minoría Catalana, el señor Trias de Bes ha preguntado sobre la existencia de una posible estrategia en el marco internacional para combatir el terrorismo.

Por contestarle muy sucintamente, decirle que sí, que efectivamente existe esa estrategia, y que algunas plasmaciones de ella son las siguientes. En primer lugar, la iniciativa a la que usted se ha referido del Presidente del Gobierno para tratar de que se convoque una conferencia europea sobre el tema de cómo combatir más eficazmente el terrorismo. Esas iniciativas son públicas y notorias, se han producido también en algunos marcos institucionales de singular relieve, y creo que puedo ahorramme perfectamente el entrar en su examen pormenorizado.

Por otra parte, está la pertenencia de nuestro país al denominado Grupo TREVI. Este es un grupo para coordinar la acción antiterrorista de los países democráticos de Europa, singularmente de los pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, más Portugal y España. Consiguientemente, formamos parte de esta organización, y yo he tenido el honor de asistir —y es la primera asistencia que se ha producido de un Ministro de España— a la reunión que se celebró en Bonn a nivel de Ministros, porque este grupo funciona a varios niveles. En la última reunión que ha tenido este grupo intervino, como es lógico, exponiendo nuestra posición en nombre de España. Sometí a la consideración de los demás miembros el que se considerara a las bandas de ETA como una organización terrorista internacional a los efectos de coordinación de las actuaciones de todos estos países contra sus actividades y fue aprobado en otro tipo de reuniones que se producen a otro nivel, diríamos a nivel de Directores generales, como la que se celebró en Atenas hace pocos meses, en la que fue aceptada nuestra sugerencia, aparte de otras más. Lógicamente hay contactos entre expertos policiales y personas también relacionadas con la Administración de Justicia sobre estos temas, dentro todo ello de las actividades del Grupo TREVI.

Estas son, digamos, estrategias de coordinación dentro de una parte de Europa. También hay otro tipo de contac-

tos internacionales para coordinar las actuaciones contra terroristas y, sobre todo, para conseguir ayudas que en España consideramos necesarias, tanto dentro de Europa como fuera de ella. Se producen estos contactos, en este caso bilaterales, con distintos países que consideramos que son de interés, prácticamente en todos los continentes.

Por el Grupo Centrista, el señor Mardones consideraba que era un juicio de valor mi afirmación de que se ha producido una relativa reducción de acciones terroristas y lo contrastaba con las cifras de víctimas y, haciendo una regla de tres, consideraba que no se producía esa reducción. Lo que yo he indicado no es exactamente un juicio de valor; es una constatación de las cifras, es decir, los actos terroristas han sido algo menores en este período que consideramos de estos últimos cuatro meses que en un período similar anterior. El conjunto de la acción terrorista en el año natural completo de 1983 ha sido algo más reducida que la acción terrorista en el año 1982; no mucho más reducido, pero algo más reducida. A eso es a lo que yo me refería y lo concreto y lo perfiló una vez más.

En cuanto a las cifras de víctimas puede tener razón. Es una de las partes de las acciones terroristas; es, sin duda, la parte más sensible, más trágica. De todas formas, el contar sólo con ese dato en un período reducido de tiempo puede llevar, efectivamente, a una apreciación equivocada sobre lo que es la actividad terrorista, porque un explosivo situado en una entidad bancaria que causa cuatro víctimas hace que el número de víctimas en esa ocasión suba mucho, pero ha sido un solo acto terrorista que, en otras ocasiones, no provoca ninguna víctima, aunque en una ocasión concreta tenga ese saldo tan trágico y tan lamentable. Pero, vuelvo a decir, tener sólo en cuenta ese dato en un período muy corto de tiempo me parece a mí que desvía un poco el análisis y no es todo lo perfecto o completo que debiera.

En cuanto a las cifras de víctimas, que es, por supuesto, una preocupación constante, puedo distribuirles, si lo desean, una estadística completa, desde el año 68 —la dejaré, además, a disposición de la Mesa para que pueda consultarla el que quiera—, de todas las víctimas causadas por la acción de distintas bandas terroristas, pormenorizando, además, la parte en porcentajes que corresponde a las bandas terroristas principales en este tema. Esa secuencia, digamos anual, permite el constatar también la veracidad de esa aseveración que yo le hacía anteriormente de una relativa reducción de la actividad terrorista en este último período en línea con la que se viene produciendo desde el año 1981. Los años de mayor actividad terrorista son los años 1978, 1979 y 1980. Se produce una reducción importante en el año 1981 y los niveles se mantienen en una proporción parecida en los años 1982 y 1983.

En cuanto a la protección sobre los integrantes de las Fuerzas Armadas y, singularmente, sobre militares que por su elevada graduación, personalidad o biografía muy conocida pueda tener, como decía el señor Mardones, un mayor efecto desestabilizador un atentado contra ellos, y a la pregunta que de alguna forma se ha repetido también en otras intervenciones de señores Diputados sobre si fa-

lla algún sistema de protección, yo quisiera —con permiso del señor Presidente y procurando no ser muy tedioso— darles unas cuantas pinceladas que permitan encuadrar, de una forma razonable, este tema de la protección a distintas personalidades. En este momento no dispongo de las cifras exactas, aunque se las podría dar, pero pueden estar dedicados a protección directa de personalidades en una ciudad como Madrid no menos de 6.000 integrantes de Fuerzas de Seguridad. Quizá esta cifra ya les permita una primera aproximación al problema.

Hay que tener en cuenta también los objetivos, y aquí está, por otra parte, la enumeración de víctimas. Les puedo dar la relación concreta de las 44 víctimas del terrorismo que hubo el año pasado con sus profesiones, destinos, actividades y circunstancias en que se produjo su asesinato, y de las 50 que ha habido en el período de gobierno socialista, y verán que, por lo variado de su profesión y de las distintas situaciones, el objetivo de los terroristas es cualquier persona honrada.

Consiguientemente, es absolutamente imposible prever todos los supuestos en que puede cometerse un atentado, porque una banda terrorista puede escoger su objetivo digamos que con bastante libertad durante bastante tiempo, y puede escoger también el momento, el día y la hora en que puede producirse. Ante la suma de posibilidades que teóricamente hacen un número de objetivos a proteger de horas, de días, de lugares que no es infinito pero que, por supuesto, es muy amplio, deben de comprender que, lógicamente, la acción de protección ha de orientarse, en algunos supuestos muy claros, de una forma directa y personal, y me remito a las cifras orientativas que he dado antes para Madrid, y en la mayor parte de las situaciones diríamos que se trata de una protección genérica o móvil.

En el supuesto que todos tenemos en mente —para que quede claro de una vez por todas y no lo repetiré en las otras respuestas a preguntas que me han formulado los señores Diputados, ya que creo que considerarán que esta contestación también vale para ellos— del atentado contra el teniente general Quintana Lacaci, la operación «Eslabón» tiene por finalidad —y está montada desde los últimos días del pasado mes de diciembre y permanece montada— establecer un sistema de protección para distintas personalidades, entre ellas personalidades de las Fuerzas Armadas, en sus desplazamientos. Hay además, lógicamente, un sistema preventivo de seguridad que dan las Fuerzas de Seguridad con carácter permanente —me estoy refiriendo ahora a Madrid— en toda la ciudad con sus patrullas a pie, móviles, etcétera, y con distintos sistemas usuales establecidos de seguridad ciudadana.

Consiguientemente, si la operación «Eslabón» tenía y tiene una finalidad especialmente preventiva para los desplazamientos de las personalidades, es lógico que en las fechas o en los días en los que esos desplazamientos no se producen la tuvieran también en cuenta a los efectos correspondientes. Lo que sucede es que en un domingo se producen otros desplazamientos de personalidades, desplazamientos que no debían ser habituales, pero hay algún caso en que sí son de una cierta habitualidad, como es este que contemplamos, en que el teniente general

—hay otras personalidades que están en ese caso— se desplazaba todos los domingos y festivos a la misma hora y al mismo lugar.

Ese supuesto, que, efectivamente, no estaba previsto como un desplazamiento normal, no tenía la protección usual que tienen los demás desplazamientos de personalidades civiles o militares en la operación «Eslabón». La había —y en esto yo creo que se ha creado una cierta confusión— en los lugares en que existe un interés militar preferente, que no son solamente las instalaciones de carácter militar, sino aquellos lugares en que hay una residencia de militares superior a la normal, o sea, colonias de bloques, casas, edificios, etcétera. En estos lugares suele haber una protección militar de carácter permanente. Esa protección militar de carácter permanente en lugares, digamos, de residencia de militares, no existía este domingo en que se produjo el atentado al teniente general Quintana Lacaci.

Saben SS. SS. que esa zona es de residencia de militares. Hay una manzana de casas de residencia de militares, y no existía, repito, esa protección en ese día, seguramente por un cierto mimetismo —pero esto ya es una opinión, no una aseveración de toda contundencia o realidad— con respecto a las operaciones de seguridad que se establecían en los desplazamientos de militares en los días laborables. Pudiera ser esa la causa o pudiera ser otra, pero no existía protección, y eso es cierto.

Como es lógico, de aquí hay que obtener varias enseñanzas. Podríamos referirnos también a la singularidad y al carácter un poco especial de los integrantes de las Fuerzas Armadas en cuanto a los sistemas de protección o de seguridad personal, pero esto forma parte de su psicología, es un problema en algunas ocasiones y también hay que dejar constancia de ello, pero creo que de todos estos temas, efectivamente, se obtiene una enseñanza. En primer lugar, que sigue siendo una situación peligrosa el que se produzcan desplazamientos a la misma hora y al mismo lugar, en períodos largos de tiempo, porque eso permite observaciones para un atentado terrorista. Una consideración de seguridad de carácter general es que hay que procurar que no se den esas circunstancias, y eso sí que es muy personal para cada uno de los afectados.

En segundo lugar, que hay coberturas de carácter preventivo que deben también establecerse y que en este supuesto no se habían establecido, por lo menos no con la intensidad que parece necesaria.

Todo ello, vuelvo a repetir, hay que enmarcarlo, creo, en unos términos de una cierta racionalidad, y pensar que cada vez más las protecciones y los sistemas de seguridad deben ser colectivos, y que no es posible, ni en nuestra sociedad ni en ninguna otra sociedad, el garantizar un sistema de seguridad personal o individual para todas las personas potencialmente amenazadas. Eso, repito, no es posible.

Por otra parte, aunque me parece que sobre esto no ha habido preguntas, quisiera aclarar, para liquidar este tema en la medida de nuestras posibilidades, que se han producido también especulaciones sobre el hecho de que el teniente general era una persona singularmente ame-

nazada; que su nombre estaba en las relaciones de personas que habían sido sometidas a observación por la banda terrorista ETA, y que había sido, además, comprobado por la Policía cuando se desarticuló, en la primavera pasada, el comando informativo que tenían en Madrid.

Yo tengo la relación aquí, y está también a disposición de los señores Diputados, de la documentación que se intervino a este comando informativo de la banda ETA, con las posibles personas amenazadas y que estaba compuesta por muchas profesiones: por militares, por miembros de la Administración de Justicia, por miembros de los medios de comunicación, por políticos, financieros, etcétera. Había todo tipo de actividades profesionales imaginables. Era un fichero —lo repito— como el de una oficina, con sus solapas, donde había políticos, Jueces, banqueros, militares, etcétera.

Existían multitud de fotografías y multitud de nombres, miles de nombres y centenares de fotografías. Lo tengo aquí, insisto, y lo pueden ojear; está a su disposición la fotocopia de esa documentación. No había observaciones; había fotografías del teniente general Quintana Lacaci, todas ellas de medios de comunicación, que es de donde parte la primera información. Como digo, había fotografías, pero junto a otros miles de nombres.

Las observaciones más avanzadas en esa intervención de documentos que se produjo se referían, en cuanto a militares, a personas de la Armada y a una zona residencial de personal de este Ejército también en Madrid. Esas eran las observaciones más avanzadas que estaban en ese fichero.

Naturalmente, la Policía y las Fuerzas de Seguridad dan traslado inmediato de toda esta información a los correspondientes servicios de Defensa, para que los interesados y sus servicios de protección establezcan las medidas de seguridad correspondientes y que consideren adecuadas; todo ello independientemente y sin perjuicio de las que se adoptan en el Ministerio del Interior y por las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Con esto reitero mi ofrecimiento de que puedan examinar esa documentación que yo pondré a disposición de la Presidencia y con ello creo que hemos aclarado suficientemente el tema. De lo que sí debe quedar constancia también es de que aquí nunca se llega al fin, nunca se alcanza la perfección, pero creo que todos los señores Diputados están persuadidos también de las importantes dificultades existentes para cubrir todas las posibilidades de un acto terrorista.

Se ha hecho también referencia a la procedencia de la fabricación de las armas intervenidas. Desdichadamente, señor Mardones, este es un dato que no nos lleva a ese hilo que seguramente usted tiene en la cabeza, lo mismo que yo, y cualquier otro, y que me gustaría que se determinara. La procedencia de las armas es del Este y del Oeste, señor Mardones; hay de los dos puntos y proceden, sin duda, de traficantes internacionales de armas, de muchas personas interpuestas y vuelvo a decir que en cuanto a su fabricación hay también gran variedad de países.

En el último arsenal descubierto (éste derivado del que he dado cuenta de la operación que tuvo un centro impor-

tante en Tolosa, pero que se produjo también en otras ciudades del País Vasco), en este último arsenal descubierto hay armas de fabricación soviética y armas de fabricación norteamericana, además de otros países.

En cuanto a campos de entrenamiento en otros países, no tenemos constancia de que existan dichos campos. Han existido en el pasado, están en las diligencias judiciales e incluso en declaraciones, con algunas evidencias documentales del paso de miembros de las bandas terroristas por algunos países para recibir algún tipo de entrenamiento. Se ha señalado que hubo, muy en el pasado, en los orígenes de la aparición de la banda ETA, por Argelia y más recientemente, pero también de hace varios años, por el Líbano y Yemen del Sur. Esas son las evidencias y las constancias que existen, cualquier otro paso por otros países, que ha sido muy variado, no tiene una relación con lo que pudiéramos llamar campos de entrenamiento. No existe evidencia, repito, de que se den en ningún país.

Me han preguntado también sobre la valoración de las medidas especiales que se adoptaron, singularmente el traslado de integrantes de la banda de ETA a la prisión de Herrera de la Mancha, en virtud de una orden conjunta de los Ministerios de Justicia e Interior, como establecer nuestro ordenamiento. Es una valoración lo que me pide, y yo creo que ese traslado, teniendo en cuenta la motivación principal que le guió, que era establecer una mayor protección sobre los funcionarios de prisiones amenazados y una mayor seguridad en cuanto al cumplimiento de sus condenas por parte de los integrantes de estas bandas, yo creo que esa valoración es positiva. Los dos objetivos están mejor cubiertos de lo que estaban antes en esta situación. Por otra parte, hay que señalar que existen declaraciones sobre estos temas, y con esto entraríamos también en la cuestión de terminología y en la campaña de acción psicológica.

Yo he visto, en algunos medios de comunicación, declaraciones de personas del País Vasco en las que dicen que esta es una prisión de exterminio —la cita es casi textual—, donde las Fuerzas de Seguridad del Estado y los miembros del Cuerpo de Prisiones someten a tortura diaria a todos los que están en esta prisión. Allí están, y los integrantes de esta Comisión pueden visitarlos cuando quieran y pueden ver la veracidad de estas y otras declaraciones similares que se hacen en torno a estos temas.

Indemnizaciones por daños a terceros. Ya me he referido a ello y quisiera que hubiera una mayor agilidad, señor Mardones, respecto al conjunto de la tramitación de procedimientos administrativos, que es bastante ágil.

No existe un conocimiento directo de que se prepare un atentado con coche-bomba, pero es una eventualidad, es una posibilidad que puede darse y, consiguientemente, ocasiona el que se tomen medidas preventivas.

Por parte del Grupo Popular, don Modesto Fraile ha hecho referencia también al atentado del teniente general Quintana. Considero que ya con la explicación amplia que he dado en la pregunta anterior está contestado. En cuanto a la operación «Eslabón» y mejora de los sistemas de coordinación, creo que está contestada la pregunta, señor Fraile, también con la explicación anterior.

Respecto a la pregunta inocente sobre la efectividad de los controles, tengo que decir que en ellos se busca —en terminología coloquial o de medios de comunicación—, pienso yo, una efectividad espectacular y es que en los controles se detenga justamente el comando terrorista que se está buscando y, además, que se detenga rápido, al día siguiente.

Los cierres y los controles que se establecieron tras el atentado del teniente general Quintana —porque he oído muchas especulaciones— funcionaban a los cuatro minutos de producirse el atentado. El coche con el que se cometió el atentado fue encontrado poco más de una hora después de cometido el mismo. Es decir, que la efectividad, en ese sentido de espectacularidad que se le quiere dar para un caso concreto y determinado, creo que es bastante grande. Pero la finalidad de los controles —y quisiera aclarárselo a todos— es para buscar y encontrar a los terroristas, caso que en algunas ocasiones se ha producido (porque tampoco cabe decir que no se ha producido en ningún caso, en alguno sí se ha producido). La efectividad de los controles es, fundamentalmente, preventiva y para dificultar los movimientos. Existe una constatación exacta de que por integrantes de distintas bandas terroristas, cuando se adoptan medidas policiales de este tipo, su actividad disminuye sensiblemente y, en alguna ocasión, desaparece. Esto es lógico, también, porque el riesgo se incrementa.

Por tanto, si colocamos en los platos de la balanza si el conjunto de molestias que se causan al ciudadano compensa o no ese efecto preventivo, yo particularmente entiendo que sí compensa y, consiguientemente, mientras tengamos en esa valoración de los platillos de la balanza ese convencimiento, este tipo de medidas se seguirán adoptando, aun comprendiendo y lamentando mucho las molestias que se causan a la inmensa masa de ciudadanos que no tienen nada que ver en esto, que son inocentes, pero que son los últimos destinatarios de esas medidas de protección o de seguridad.

Señor Fraile, existen declaraciones de integrantes de esas bandas —algunas constan ya en diligencias judiciales, no policiales— en las que se dice expresamente cómo al tener conocimiento de esa actividad policial, ellos han tomado la decisión de esconderse, de ocultarse, de cesar o de suspender sus posibles acciones o actividades. Ese efecto preventivo no se puede medir, ya que es imposible saber las acciones delictivas que se han impedido como consecuencia de estos controles, pero puede su señoría y los demás Diputados tener la seguridad de que, sin duda, se produce ese efecto beneficioso, aunque sea absolutamente imposible medirlo de una forma exacta.

El señor García Amigo se refería al tema de la terminología, hablaba de televisión y de otros medios de comunicación. Es cierto, yo coincidí con la exposición que usted hacía del problema y de la orientación sobre cosas a hacer. En esa batalla —que también es psicológica—, en esa lucha, yo creo que todos debemos esmerarnos, y los medios de comunicación, también. Es verdad, y está estudiado por los expertos de estos temas, que los terroristas causan víctimas, que su efecto —se dice de una forma muy

gráfica— no es que haya víctimas, sino que haya muchos espectadores; es decir, que lo que buscan es una forma salvaje y brutal de comunicación, es decir, que esas acciones lleguen a la mayor cantidad posible de personas para que causen el efecto buscado, que es ese efecto de terror, de intimidación, para sobrevalorar sus objetivos. Consiguientemente, la terminología que se use para enjuiciar sus actividades y la repercusión que tengan sus actividades, tienen una relación directísima con sus objetivos.

En cuanto se establezcan sistemas, sin merma de las libertades, para minorar esos efectos que buscan los terroristas, estaremos combatiendo eficazmente el terrorismo con un tipo de medidas no espectaculares, no de una visibilidad inmediata, pero, sin duda, efectivas.

Voy a dar dos pinceladas de muestra. En la República Federal Alemana los editores de los distintos periódicos se pusieron de acuerdo en un determinado momento para no sobrevalorar informativamente las acciones terroristas, para que no estén en las portadas y no tengan una atención exagerada sus actuaciones y sus actividades. Los distintos editores llegaron libremente a este acuerdo y no se ha incumplido en ninguna ocasión desde que se adoptó. En otros países se ha intentado —por ejemplo en Italia— lograr ese acuerdo, aunque no se ha conseguido. Tras el asesinato de Moro se produjo una situación de hecho en la que hubo un cambio en la forma de enfocar este problema por los medios de comunicación, en la proyección, en el alcance que se le daba, y esa modificación fue dirigida en el sentido de reducir ese impacto propagandístico del acto terrorista.

No hay ninguna acción policial —y los señores Diputados deben ser conscientes de ello— que tenga el dramatismo, la eficacia, el impacto trágico que tiene un atentado terrorista; no es posible, en un Estado democrático, que haya ninguna acción de los poderes públicos de un impacto dramático comparable al de un atentado terrorista. Por tanto, un medio democrático de defensa es disminuir ese impacto publicitario del atentado terrorista. Yo, por supuesto, estoy de acuerdo, y he realizado algunos trabajos, algunas gestiones y algunos intentos en este sentido, y procuraré continuarlos en un futuro inmediato.

El señor Durán se ha referido a la colaboración con Francia si era sincera o una mera fórmula y si iba a continuar. Creo que a ello ya he hecho referencia anteriormente. Dice que se había producido una especie de entusiasmo o de euforia. Quisiera, con carácter general, llamar la atención sobre esto; somos muy dados, como españoles, a caer en los dos extremos de estado de ánimo con respecto a estos acontecimientos: o en una gran euforia, pensando que esto está solucionado de un día para otro, o en una depresión también grande cuando se produce un atentado como el que hemos sufrido en estos días pasados. Creo que debemos procurar racionalizar —dentro de lo difícil que es por el componente dramático y trágico que tienen estas actividades—, y serenar en lo posible nuestras actitudes. Ese incremento de la eficacia en la lucha antiterrorista se produce, pero debemos todos ser conscientes de que no es posible —no lo ha sido en ningún país y tampoco lo va a ser en el nuestro— una solución súbita o repen-

tina y que de un día para otro nos desaparezca el problema. Eso está en la tradición milagrera española, pero desgraciadamente no es así, no es posible; es algo que requiere mucha tenacidad, mucho esfuerzo, mucha constancia, aplicar mucho trabajo y bastante inteligencia y, desdichadamente, sus efectos son lentos, aunque podamos experimentar en este momento, afortunadamente, un cierto progreso que ya se nota.

Ha habido una referencia a las relaciones entre Justicia e Interior que yo creo que eran del pasado, porque estos enfrentamientos y enemistades ministeriales salen de vez en cuando, periódicamente. En el pasado pudieron suceder, pero ahora no son ciertos. La acción del Gobierno es una acción conjunta que se desarrolla a través de distintos Departamentos. Yo lo he dicho varias veces públicamente. He estado de acuerdo y he apoyado y aprobado las decisiones que se han tomado, dentro del marco competencial de Justicia, relativos a los temas que ha expuesto el señor Durán, y viceversa. Hay una acción de Gobierno, repito, que se desarrolla a través de distintos Departamentos, con distintos criterios, porque sería absurdo pensar que en un Consejo de Ministros, como en cualquier órgano colegiado, todas las opiniones son exactamente coincidentes respecto a todos los problemas. Eso, lógicamente, no se produce en ningún colectivo y en éste tampoco. Lo que sí se produce es una conformidad y un apoyo a los acuerdos que se obtienen, que son de todos, como marcan las reglas y la práctica usual en este tipo de órganos.

El señor Ruiz Gallardón se ha referido a la política de extradiciones. Debo decirle que no hay en este momento trabajos en marcha para renovar los tratados de extradición con Francia y Bélgica; por lo menos no hay iniciativas que yo conozca. (*El señor RUIZ GALLARDON: Debería haberlas.*) No sé si debería haberlas. Creo que bastaría con una correcta interpretación y una aplicación exacta de los tratados existentes.

Ustedes saben que el espacio jurídico europeo es una aspiración no sólo nuestra, sino que también está sentida en otros países de este área democrática. Creo que se avanza hacia ello. Ha habido ahora una iniciativa en la intervención de nuestro Presidente en el Consejo de Europa, pero estos acuerdos, como todos los internacionales, son de un ritmo inevitablemente lento.

En cuanto a las acciones de carácter ilegal y a los gritos favorables a ETA que se hayan producido en alguna manifestación o en algún acto legal o ilegal, en los supuestos en que se han producido detenciones y localización de personas que han dado esos gritos, se han realizado las diligencias correspondientes y se ha dado traslado, en todo caso, a la autoridad judicial. Puedo también señalarle una serie de supuestos en los que se ha producido concretamente; no los tengo en este momento, pero se los puedo facilitar.

En cuanto a relaciones con grupos como HB, gestoras, proyectos de ilegalización, creo que también conviene perfilar las cosas de la manera siguiente.

El grupo HB concurre normalmente a las elecciones —hasta ahora así ha sido— como una coalición electoral, usando las facultades que les conceden las Leyes. En esta

próxima convocatoria electoral autonómica para el País Vasco así es también, como ha sido en otras ocasiones.

En cuanto a la legalización como un Grupo político, como una asociación política, es público también, pero de todas formas lo reitero, que han intentado esa legalización con el Gobierno anterior y la han intentado con este Gobierno. A juicio del Ministerio del Interior, en la presentación de estatutos que se hicieron para su correspondiente inscripción en el Registro de Asociaciones no cumplían con los requisitos exigidos por la Ley de Asociaciones y, consiguientemente, se les requirió para que efectuaran determinadas correcciones en sus estatutos, considerando denegada la petición de inscripción en otro caso y pudiendo hacer uso de su derecho en la vía contencioso-administrativa. Se han producido intercambios de escritos en los que, efectivamente, se rectificaron algunas cosas y otras cosas no se rectificaron, de acuerdo con los criterios interpretativos de la Dirección General de política interior del Ministerio del Interior con respecto a la Ley de Asociaciones vigente. Como ese requerimiento no fue atendido en su integridad, y hubo dos extremos concretamente que no se subsanaron, uno era el del acatamiento expreso al sistema de nuestro ordenamiento constitucional y otro era el que se señalara, como establece la Ley, que los posibles miembros de esa asociación política tenían que ser de nacionalidad española —ninguno de estos dos requisitos se cumplió satisfactoriamente desde el punto de vista del Ministerio del Interior—, consiguientemente, a nuestro modo de ver debe entenderse rechazada esa solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones, sin perjuicio del derecho de hacer uso del recurso correspondiente ante la Sala de lo contencioso-administrativo. Esa es la situación en este momento.

En cuanto al desglose de la actividad de otros grupos terroristas, hay grupos que tuvieron una actividad en el pasado y otros que la tienen ahora. Normalmente, dentro de este conjunto de otros grupos, los más importantes, porque hay muchas siglas —ustedes saben que a lo mejor han cometido algún atentado y luego no han vuelto a tener ninguna actividad ni acción—, son el FRAP antiguo, algunos grupos violentos anarquistas y lo que podríamos considerar terrorismo internacional, es decir, algunos atentados que se han cometido contra súbditos extranjeros, en ocasiones contra ciudadanos españoles, por bandas relacionadas con grupos terroristas que no operan normalmente en nuestro territorio. Ha habido casos de terrorismo armenio, palestino, croata también, de distintos grupos en nuestro país.

No tengo la estadística —no forma parte, lo sabe usted bien, señor Ruiz Gallardón, de las competencias del Ministerio del Interior— exacta entre condenas y detenidos, sobre la que alguien del Grupo Socialista me ha preguntado; no la tengo. Saben que, además, a veces los procesos judiciales se prolongan en el tiempo y es relativamente difícil establecer ya esa comparación temporal, porque ahora se están produciendo juicios y condenas por hechos que han sucedido hace bastante tiempo. Por tanto, la relación entre detenciones en un período natural de tiempo y condenas producidas no es exacta, sino que hay que pro-

longarla mucho en el tiempo. Es una comparación de alguna dificultad. En cualquier caso, aunque yo lo intentaré, vuelvo a decir que en este momento la competencia del Departamento del Interior, en aplicación de la Ley, termina en el momento en que al detenido se le pone a disposición judicial y ya entra en la Administración de Justicia.

¿Cuánta gasta el Estado en la lucha contraterroterrorista? Yo no le sé dar la cifra con exactitud. Podría dársela con algún estudio, aunque el cálculo no es fácil, porque habría que desglosarlo dentro del conjunto del servicio de Seguridad que presta el Estado y no es fácil distinguir los supuestos, porque todas las Fuerzas de Seguridad están para todo. No hay grupos específicos dedicados al tema; lo hay en el aspecto de investigación, pero también pueden hacer otras cosas. Es difícil, pero podría obtenerse. Desde luego es alto. Con la nueva forma de presentación de los Presupuestos por programas se facilita algo más esta tarea. También procuraremos satisfacerle. Yo no tengo la cifra exacta en este momento.

No tengo cifras de recuperación de dinero procedente del mal llamado impuesto revolucionario, de esta extorsión sobre profesionales e industriales que se practica por las bandas terroristas. No hay cifras de recuperación de dinero. A veces, cuando se producen detenciones de algún grupo de estas bandas o de alguna persona integrante de estas bandas, se les ocupa dinero también, pero el dinero, por su propia naturaleza fungible, es muy difícil, imponible no, pero es muy difícil determinar cuál es su procedencia. Hay ocupaciones de dinero, pero no está bien determinado de dónde procede en la mayor parte de las ocasiones.

Existen estudios sobre las edades de los integrantes de las bandas terroristas y sobre los supuestos de reincidencia. No los tengo en este momento tampoco, pero existen y se pueden extraer algunas enseñanzas que pueden ser de interés.

En cuanto a las intervenciones del Grupo Socialista, la del señor Navarrete, debo de confesarle mi ignorancia sobre la pregunta que me ha formulado. Voy, naturalmente, a obtener la información correspondiente y se la puedo facilitar de una forma directa y también luego, si el conjunto de la Comisión lo quiere, facilitársela a la Comisión para conocimiento de otros señores Diputados. Lo lamento, del caso este concreto no tengo información precisa en este instante.

En cuanto a las preguntas del señor Granados, a lo de la eficacia policial ya he contestado también, y la valoración sobre la situación actual ya la he dicho. Con todas las cautelas y precauciones que hay que adoptar en estos casos, yo creo que es una situación de una cierta mejoría progresiva; vuelvo a decir, lenta, con cautelas y, desde luego, en una situación en la que podemos experimentar desgracias y tragedias como la que hemos tenido.

El señor Bandrés se ha referido a un aspecto concreto en su intervención de la aplicación de la Ley de Asistencia Letrada al Detenido, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su nueva redacción respecto a estos temas. La pregunta ha sido sobre esto. Ha hecho una serie de valoraciones, con sus opiniones, que yo no comparto en su integri-

dad, en lo que son las afirmaciones y opiniones respecto a Jueces competentes y demás. Yo creo que el Juez competente en estos delitos es el Juez central de la Audiencia Nacional y es el que debe determinar las situaciones de estos detenidos y a él hay que referirse, esté en el lugar que esté. Según mi información, se han producido traslados a Burgos y a Madrid, no sólo a Burgos, y quien lo ha determinado ha sido la autoridad policial que llevaba las investigaciones y las actuaciones. En el caso concreto de San Sebastián se daba también la coincidencia de la existencia de obras en algunas instalaciones policiales, pero eso era un dato circunstancial, no es la causa fundamental. Yo creo que esa es una actividad perfectamente legal.

En cuanto a su enjuiciamiento o valoración de la actuación de algunos abogados o de algunos Jueces, yo no comparto esas formas de enjuiciar o valorar conductas. Para la Policía y para el Ministerio del Interior, en principio, todos los abogados y todos los Jueces son iguales, y mien-

tras no hagan nada delictivo o reprobable, su conducta es correcta.

Muchas gracias y perdón por la extensión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su intervención, señor Ministro.

Se da por concluido el orden del día de hoy, recordando a los señores miembros de la Comisión que esta Comisión de Justicia está convocada para el próximo miércoles, a las nueve y media de la mañana, al objeto de comenzar con el debate de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados; muchas gracias a los servicios de la Cámara, y muchas gracias a los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

